*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0330**

BUENOS AIRES, 14 ENE 2011

VISTO la Disposición ANMAT n° 6897/00 y el Expediente n° 1-47-1110-725/09-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MEBENDAZOL SANT GALL / MEBENDAZOL 100 mg; 200 mg // 2g /100 ml ; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS // SUSPENSION ORAL.

Que por Disposición N°: 1122/08, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 2° de la Disposición ANMAT n° 6897/00.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: MEBENDAZOL SANT GALL; nombre/s genérico/s: MEBENDAZOL 100 mg; 200 mg // 2g /100 ml ; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS // SUSPENSION ORAL; Certificado N° 54.386, la que será elaborada en DONATO,ZURLO Y CIA. S.R.L. Virgilio 844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires // THERABEL PHARMA S.A. Arenales 259, Ramos Mejía, Provincia de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 3 3 0

//...

Buenos Aires– REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-725/09-8

DISPOSICION Nº 0 3 3 0

gs

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.